



INFORME AMBIENTAL SOBRE OBRAS MENORES



OBRA: REPAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL Nº 85

TRAMO: R.N. Nº 33 - R.P. Nº 67 (ETAPA 1)

PARTIDO: GUAMINÍ



Informe Ambiental Sobre Obras Menores (IAOM)

OBRA: REPAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 85 TRAMO: R.N. N° 33 - R.P. N° 67 (ETAPA 1)

LONGITUD: 23,000 Km

PARTIDO: GUAMINÍ

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO: Responde a un estudio de las condiciones de la red vial y la utilización de modelos, cuya selección incluye a aquellas obras que mayor beneficio brindan a la sociedad, como vía de comunicación y como continuación de corredores productivos o entrada a los mismos.

SITUACIÓN ACTUAL

La presente obra comprende la repavimentación de la RP N° 85, en el tramo mencionado.

Actualmente se presenta con una dificultosa transitabilidad debido al notable poseado del pavimento, que se va incrementando constantemente. Dado el aumento de la densidad vehicular circulante no solo desde Guamini hasta Coronel Suárez sino también hacia localidades aledañas amerita una repavimentación de la ruta ya que en este estado ha ocasionado rupturas de vehículos y el encaje de los mismos.

Del estudio de la Evaluación del Impacto Ambiental de Prefactibilidad (Instrumento para la protección de los recursos naturales y del ambiente) se obtiene un proceso de análisis mediante el cual se integran el ambiente y el proyecto a ejecutar. Las acciones que realizamos con la ejecución de este proyecto sobre el ambiente, producirán impactos directos e impactos indirectos.

La realización del proyecto tiende a anular los efectos negativos, redundando ello, en un mejoramiento socio-económico en la calidad de vida, no sólo de los habitantes de la zona involucrada sino para la economía regional.

Organización del Informe: Para la organización del informe, se seguirán las pautas dadas en el Manual de Operaciones del Programa Caminos Provinciales, Vol. III, llamado Manual Ambiental Para Obras Viales y en la Ley N° 11.723 Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, como así también teniendo en cuenta la Resolución N° 510/18 del OPDS



Metodología del Estudio: Con el propósito de valorar las consecuencias ambientales del proyecto se procedió a identificar las acciones propias de la intervención a realizar y los efectos de las mismas sobre los factores socio-ambientales, a tal fin se confecciona un detalle del medio afectado de acuerdo a las acciones que se ejecutan y se determinan sus efectos y según sea, su naturaleza, intensidad, extensión, momento en que se produce, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, momento de aplicación (Ejecución /Operación) .

Una vez determinadas dichas metodologías, se establecerán las medidas de prevención, mitigación y corrección, a fin de minimizar los riesgos que la obra pueda ejercer sobre el medio.

Proceso de Aprobación: Dado el marco normativo de la Provincia de Buenos Aires y las disposiciones del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, como autoridad de aplicación, la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a través de la evaluación que realiza la Unidad Ambiental, eleva el Informe Ambiental Preliminar Integral (IAPI) de la obra en cuestión a este Organismo, para su análisis y posterior aprobación.

Marco Legal e Institucional: Los Contratistas deberán respetar, además de las condiciones establecidas en el pliego, las reglamentaciones de la D.V.B.A. y la legislación nacional, provincial, y/o municipal que corresponda, y que estén referidas a aspectos ambientales que sean afectados por la obra vial. La autoridad de aplicación en aspectos relacionados directa o indirectamente a la ejecución del proyecto es la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, debiendo, además, la contratista, cumplimentar las legislaciones vigentes que se detallan a continuación.

El estudio de la Evaluación Ambiental se realiza de acuerdo al marco legal dado por leyes, decretos, resoluciones y/u ordenanzas de jurisdicción Nacional, Provincial y Municipal vigentes; cuya temática se refiere estrictamente al control y preservación del medio ambiente y seguridad:

Constitución Nacional Artículo 41 Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano...

Constitución de la Provincia de Buenos Aires Artículo 28 Los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras....

Ley Nacional N° 24585 - Su Título Complementario

Incorporada al Código de Minería Nacional. Tratan la protección ambiental para la actividad Minera.

Ley Provincial N° 11723



Protección y conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del medio ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Ley Provincial N° 11720

La generación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Ley Provincial N° 11459 - “De Radicación Industrial“ - Decreto Reglamentario N° 1601/95.

Plantas de Asfalto: Son consideradas dentro de la Clasificación de Complejidad Ambiental como de categoría (2 da.). La que se deberá habilitar según trámites complementarios en dicha Ley. (Apéndice 2).

Decreto N° 3431/93 - Creación del “Registro de Productores Mineros “

Art. 8º: Los Organismos Oficiales, Provinciales y Municipales no darán curso alguno a trámites relacionados con la actividad minera a las personas que no acrediten previamente su inscripción en el registro de productores mineros, y **Disposición N° 000075 /03.**

Decreto N° 968/97

El presente Decreto tiene por objeto complementar los contenidos de la Ley Nacional N° 24.585 a través de sus disposiciones y de sus Anexos (I / V)

Disposición N° 00068/99 de la Dirección Provincial de Minería.

Ley Nacional 22351/80

De los Parques Nacionales, Monumentos naturales y Reservas Nacionales.

Ley Nacional N° 25.743/03

Ley a la protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico

Ley Provincial N° 10907

De Reservas y Parques Naturales de la Provincia de Buenos Aires

Decreto N° 218/94

Reglamentario de la Ley 10.907/90 de Reservas y Parques Naturales

Ley Provincial N° 12459

Modificatoria de la Ley 10907

Ley Provincial N° 12.704

Ley de Paisajes Protegidos y Espacios Verdes de la Provincia de Buenos Aires.

Ley provincial N° 11.430 y anexo L de la Ley Nacional de Tránsito 24.449, en cuanto a diseño, posición y aplicación

Decreto Provincial N° 3395/96, referente a efluentes gaseosos



Decreto Provincial N° 351/79 y 911/96 reglamentarios de la Ley de Seguridad e Higiene en el trabajo N° 19.587 para la Industria de la Construcción

Resolución N° 690/05 de Vialidad nacional para audiencias públicas

Ordenanzas y Normas Municipales vigentes, relacionadas al tema conservación y protección del medio ambiente de cada uno de los municipios que estén involucrados con el proyecto de la obra vial.

MEGA II 2007 Manual de Evaluación y Gestión de Obras Viales – D.N.V.

Manual Ambiental Para Obras Viales

Sub -Unidad Central Vial

P.S.F. Y D.E.P.A. Ministerio Del Interior República Argentina

Aprobado por el Consejo Técnico de la Dirección de Vialidad Provincia de Buenos Aires con fecha: 19/6/96 (Expediente N° 2410-3-1017/96).

A su vez, dicho Manual fue adoptado por la Unidad Ambiental de esta Repartición para realizar los estudios de evaluación ambiental para las distintas obras viales.

Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires.

Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. 1990.

Rige y regula el aprovechamiento, manejo y protección del agua del dominio público o privado en cualquiera de sus formas o modalidades.

Resolución N° 510/18 del OPDS.

Resolución N° 489/19 del OPDS.

Resolución N° 492/19 del OPDS.

MEMORIA DESCRIPTIVA

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA La presente documentación se refiere al proyecto de repavimentación de la calzada existente de la R.P. N° 85, en el tramo comprendido entre la R.N. N° 33 en la localidad de Guaminí y el Límite de Partido de Coronel Suárez, pasando por la R.P. N° 60, dividiendo al tramo en dos sub tramos: Sub Tramo I, desarrollado entre la R.N. N° 33 y la progresiva 16+500m coincidente con la rotonda entre la R.P. N° 85 y la R.P. N° 60; Sub Tramo II, desarrollado entre la rotonda de la R.P. N° 85 y la R.P. N° 60 hasta la progresiva 23+000m la cual corresponde al Límite de Partido con Coronel Suarez.; siendo la longitud total de proyecto de 23.000,00 m.

El principio del proyecto (progresiva 0+000) se encuentra en coincidencia con el inicio de nariz de la intersección con la R.N. N° 33. **OBRAS BÁSICAS** La sección transversal tipo de la calzada existente es actualmente de 7,20m de ancho con banquetas de 3m. Se prevé una reconstrucción y



repavimentación constante de 7,20m y un coronamiento de 13,20m de ancho, y una pendiente transversal del 2%, banquetas de 3,00m de ancho con una pendiente transversal del 4%. Las pendientes de los taludes del terraplén serán de 1:4 como máximo. ESTRUCTURA DE CALZADA

Sub Tramo I: Calzada Este tramo presenta una calzada de pavimento flexible con banquetas de tierra. Previa ejecución de un bacheo profundo en 0,40 m de espesor con estabilizado granulométrico, se ejecutará la reconstrucción de la totalidad de la calzada con la siguiente estructura:

- Carpeta de concreto asfáltico CAC-D19-CA30 de 0,06 m de espesor y 7,20 m de ancho.
- Riego de liga con E.B. a razón de 0,6 l/m² según lo indicado en el perfil tipo.
- Estabilizado con asfalto espumado (2,5% de asfalto) con RAP, agregado pétreo corrector, suelo de base existente y cemento, en 0,20m de espesor y 7,50m de ancho.
- Perfilado y recompactación de la subrasante en 0,20 m de espesor y 7,50 m de ancho.

Banquetas Para las banquetas se ha considerado la reconfiguración con provisión de suelo y perfilado de las mismas.

Sub Tramo II: Calzada Previa a la ejecución de las obras de refuerzo debe realizarse fresado corrector de la carpeta asfáltica existente en 0,04 m de espesor máximo, que se utilizara para corrección de ahuecamiento y bacheo superficial y profundo, habiéndose previsto la siguiente estructura:

- Carpeta de concreto asfáltico CAC-D19-R30-CA30 de 0,05 m de espesor y 7,20 m de ancho.
- Riego de liga con E.B. a razón de 0,6 l/m² según lo indicado en el perfil tipo.

Banquetas Para las banquetas se ha considerado la reconfiguración con provisión de suelo y perfilado de las mismas.

INTERSECCIÓN Para la rotonda del cruce de la R.P. N° 60 – R.P. N° 85 se ha previsto su repavimentación con la siguiente estructura:

- Carpeta de concreto asfáltico CAC-D19 con asfalto modificado AM3 de 0,06 m de espesor y 7,20 m de ancho.
- Riego de liga modificado con polímeros tipo CRRm según lo indicado en el perfil tipo.

Previamente a la obra de repavimentación se deberá realizar un fresado corrector del pavimento asfáltico existente en 0,06m de espesor máximo y un bacheo asfáltico superficial y profundo.

SISTEMA DE COLECTORAS

Paquete estructural dársenas:

- Carpeta de Concreto Asfáltico CAC-D19-CA30 de 0,06 m de espesor.
- Estabilizado con Asfalto Espumado (2,5% de asfalto) con RAP, agregado pétreo corrector, suelo de base existente y cemento, en 0,20m de espesor.
- Perfilado y Recompactación de Subrasante en 0,20m de espesor.
- Riego de Liga con E.B. a razón de 0,6 l/m².

Paquete estructural colectoras:

- Estabilizado Granulométrico en 0,20 m de espesor y 8.00 m de ancho, para Colectoras
- Suelo Cal en 0,20 m de espesor y 8,00 m de ancho con (4 % de CUV), para Colectoras.
- Perfilado y Recompactación de Subrasante en 0,20m de espesor.

SISTEMA DE CALLES COLECTORAS



En la intersección de la R.P.N° 85 y R.P.N° 65 con la R.N.N°33, se ha previsto un sistema de calles colectoras. Las mismas permitirán brindar un ordenamiento y transitabilidad general a la circulación actual en el sector y brindar mejoras a las condiciones de seguridad de los frentistas, evitando especialmente los giros a la izquierda de camiones de gran porte que realizan, cruzando las calzadas para ingresar a sus establecimientos y viceversa. Para ello se prevé la construcción de dos sistemas de calles colectoras de estabilizado granulométrico de 8,00m de ancho vinculadas a las Rutas Provinciales por medio de dársenas de aceleración y desaceleración pavimentadas.

En las tres vinculaciones de calles colectoras con las calzadas de las rutas provinciales, se consideró la construcción de alcantarillas rectangulares en coincidencia con el préstamo correspondiente. Se incluye la colocación de barandas metálicas de defensa vehicular tipo flex-beam en los sectores necesarios por seguridad.

NOTA: El presente proyecto contempla el mantenimiento y puesta en valor de las alcantarillas transversales. Se deberán realizar tareas de reparación y conservación en la totalidad de las alcantarillas trasversales que conforman la traza. Asimismo, se procederá a la desobstrucción y limpieza de las alcantarillas laterales (de acceso a calles y propiedades), como así también de ambos préstamos entre dichas alcantarillas, a fin de asegurar el normal escurrimiento de los excesos hídricos. Los trabajos se realizarán en un todo de acuerdo con lo establecido en el Manual para Inspecciones Rutinarias de Puentes y Alcantarillas de la D.V.B.A.

Las alcantarillas a construir en las vinculaciones de las dársenas de acceso al sistema de colectoras se ubicarán en los préstamos correspondientes no modificando el escurrimiento normal de las aguas.

ILUMINACIÓN Se prevé la provisión mano de obra, materiales y equipos para el reacondicionamiento del sistema lumínico en la intersección de R. P. N° 85 con R. N. N° 33 y en la intersección de R. P. N° 85 con R. P. N° 60, en el Partido de Guaminí; con la finalidad de intensificar los trabajos de mantenimiento tendientes a mejorar la seguridad de las Rutas Provinciales. En intersección con R. N. N° 33, se prevé el reacondicionamiento de 20 columnas y el reemplazo de 34 luminarias existentes por luminarias nuevas tipo strand RS 240 180w. LED. En intersección con R. P. N°60, se prevé el reacondicionamiento de 20 columnas y el reemplazo de 20 luminarias existentes por luminarias nuevas tipo strand RS 240 180w. LED. Dichos trabajos se ejecutarán de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de la D.V.B.A. que se refieren a la provisión e instalación de materiales y mano de obra para la iluminación de intersecciones y tramos de rutas. Las tareas incluyen el reacondicionamiento y puesta a punto de los componentes del sistema lumínico tendientes a su correcto funcionamiento, así como también se prevé la reposición y/o reemplazo de elementos



faltantes y/o deteriorados. Las obras a ejecutar se realizarán de acuerdo al P.U.E.T.G., a las Especificaciones Técnicas que rigen la presente licitación y/o lo indicado por la Inspección de Obras. Todas las tareas no específicamente mencionadas, pero que sean normalmente ejecutadas dentro de lo que se conoce como reglas del buen arte, deberán ser realizadas por el contratista con calidad de mano de obra de la buena industria.

OBRAS VARIAS Para la presente obra se tendrá en cuenta la colocación de baranda para defensa vehicular tipo flex-beam en correspondencia con las cabeceras de alcantarillas a ambos lados de la misma, en la longitud especificada en los cómputos métricos y en un todo de acuerdo a plano tipo PE-D-4. Asimismo se ha previsto la demolición y retiro de refugios y dársenas para ascenso y descenso de pasajeros del transporte público, ubicados en la intersección con la R.P. 60, los cuales se reemplazarán por otros nuevos, del tipo rurales, de acuerdo a los planos tipo C-I-1174 y C-I-1320, en las cantidades indicadas en los cómputos métricos.

SEÑALAMIENTO Se ha previsto el Señalamiento Horizontal y Vertical, de acuerdo al “Sistema de Señalamiento Vial Uniforme”, Anexo “L”, Artículo 22, Ley Nacional de Tránsito 24.449, a la cual adhirió la Provincia de Buenos Aires a través de la ley 13.927. Para lo cual la Contratista deberá confeccionar y presentar, para su aprobación por parte de la SubGerencia Estudios y Proyectos, la Documentación Definitiva de Obra de Señalización Horizontal y Vertical de la presente Obra, cuyo precio estará incluido en el resto de los ítem del Contrato. El Señalamiento Horizontal, se realizará marcando sobre el pavimento en color blanco: líneas continuas demarcatorias de bordes de calzada H.3.2, líneas discontinuas H.2.4, H.2.5, flechas direccionales, símbolo de ceda el paso (H.12-H.12.a), inscripción H.10, cebrados, líneas reductoras de velocidad, y números de velocidad máxima. En color amarillo: línea H.1.2. La marcación se realizará con la aplicación de Pintura Termoplástica Reflectante de aplicación en caliente, y según corresponda en cada caso, por métodos de pulverización y extrusión, como así también en lo que respecta a anchos de líneas, disposición, ubicación y color, todo de acuerdo a especificaciones técnicas particulares. En curvas y puentes, se colocarán tachas reflectivas bidireccionales, en las cantidades indicadas en los cómputos métricos. En todos los casos, el señalamiento horizontal estará de acuerdo a planos tipo y especificaciones técnicas respectivas. El Señalamiento Vertical estará de acuerdo a su clasificación y complementará y/o reemplazará al existente, según normas de señalamiento: señales de Prevención, Reglamentación, e Información, en tamaños, formas, colores, nomenclatura y formas de apoyo (un pie, dos pies y columna de un brazo), de acuerdo a lo indicado en planos tipo y especificaciones técnicas particulares. Las cantidades necesarias, serán medidas de acuerdo al detalle de Cómputos Métricos.



PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución se ha fijado en 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Replanteo.

PLAZO DE CONSERVACIÓN El plazo de conservación se ha fijado en 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Cronograma de Obra: Será realizado por la empresa que sea adjudicataria de la obra

Área de Influencia del Proyecto.

El área operativa o de influencia directa, es aquella en la que se desarrollan las actividades de construcción y operación del proyecto. Aquí es donde se manifiestan significativamente los impactos sobre el medio natural y antrópico, a lo largo de la traza de la RP 85.

Para su evaluación, se realizó una etapa previa de recolección de información básica (Documentación, planos, etc.), como así también visitas a la zona y de reconocimiento del ambiente, procediéndose al análisis de los componentes ambientales relevantes capaces de sufrir alteraciones por el proyecto, definiendo sus principales características, singularidades e interrelaciones. Como resultado de este análisis preoperacional, se determina el área operativa que abarca aproximadamente una superficie de 0,50 Km² incluyendo predio obrador.

El área de influencia indirecta, es la que sufre impactos debido al proyecto, de difícil cuantificación, ya que incluye la localidad mencionada, como las aledañas relacionadas con la zona de proyecto y su conectividad, tanto con las rutas provinciales como de la RN N° 33.

Estas áreas son consideradas como el contexto natural, socio-económico y cultural en que se inscribe el proyecto y sobre el cual se pueden provocar alteraciones de modo directo e indirecto.

El obrador deberá estar ubicado de acuerdo a las especificaciones citadas en el Pliego Particular para Obras Viales

DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO

Con el objeto de predecir y determinar posibles impactos, se identifican los componentes físicos, bióticos y sociales que conforman el medio geográfico en el que se va a desarrollar la obra.



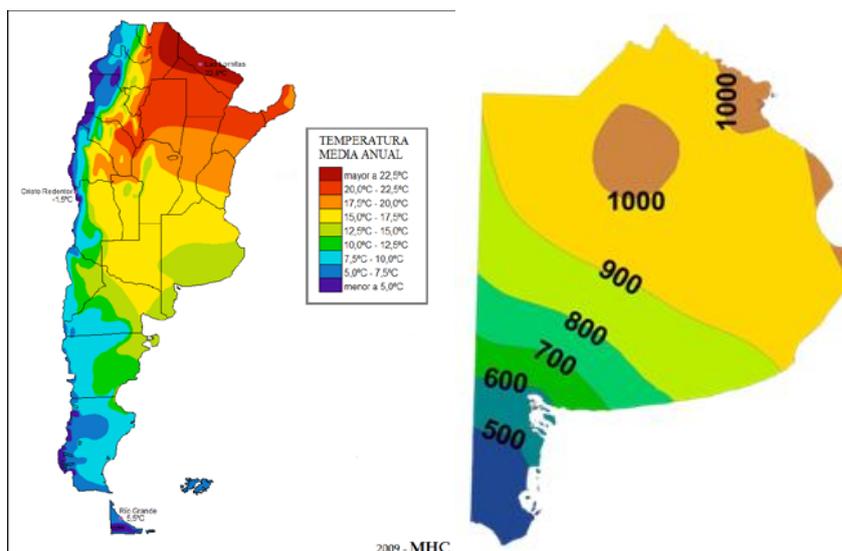
MEDIO FÍSICO

Clima:

El clima dominante es templado. Esta región ha sido afectada históricamente por cambios climáticos que llevan a considerarla como semiárida o semihúmeda de acuerdo a la alternancia de períodos con excesos y déficit hídricos.

Temperatura media anual 16° C.

Período libre de heladas: 250 días.



Temperatura Media Anual

Precipitación media anual

Nivel de Ruidos:

Cabe aclarar que sólo se detectan fuentes emisoras de ruidos debido a las ocasionadas por el tránsito pasante.

A la fecha no se cuenta con mediciones oficiales de contaminación ni de nivel sonoro.

Calidad del Aire:

Si bien no hay una información acerca de la realización de estudios de calidad del aire, se infiere que al ser una zona netamente rural, la contaminación del aire está causada solamente por la emanación de gases del tránsito pasante.

Geología y Geomorfología:

La región en la que se va a realizar el proyecto se denomina como Unidad de Llanuras Continentales. Esto es, en esencia, una dilatada llanura en la cual se registran algunas variaciones tanto de composición y granulometría de los materiales eólicos como de las formas de relieve.



Dentro de esta Llanura Continental el sector se ubica en la denominada “Pampa Arenosa”. Estas arenas corresponden a lo que se denomina “Médano Invasor”.

En general son sedimentos eólicos friables de textura arenosa, con presencia en ciertos casos de calcáreos que forman costras calcáreas. Es notable la presencia de una capa de ceniza volcánica de distribución regional de un espesor de 10 cm y a 50 cm de profundidad.

El paisaje se presenta con planicies onduladas con algunas áreas plano-cóncavas, estas planicies onduladas son cordones arenosos orientados en sentido NE – SO.

Sistema Hídrico:

La red de drenaje está muy poco definida y existen pequeñas cuencas arreicas en las que pueden llevar aguas permanentes o no. Estas cuencas pueden presentar aureolas salinizadas

Se insinúan algunas líneas de escurrimiento, paralelas a los cordones medanosos que funcionan como vías de drenaje en épocas de lluvia, que no alcanzan a evacuar la región cuando las precipitaciones ocasionalmente superan el valor promedio.

Suelos:

En su mayor proporción los suelos dominantes se hallan dentro del orden de los Molisoles, con presencia de determinados sectores del paisaje de suelos del orden de los Alfisoles y Entisoles.

Estos suelos permiten en su mayoría, que se desarrolle una actividad ganadero-agrícola.

MEDIO BIOTICO:

Flora:

La obra fitogeográficamente se encuentra ubicada dentro de la Provincia Pampeana, Distrito Pampeano Occidental. La zona presenta: suelos arenosos y un clima que ha modificado su característica de sequedad como consecuencia del incremento de las precipitaciones promedio anuales. La vegetación típica dominante, que es la estepa gramínea, ha sido destruida en su mayor parte para dedicar el suelo a la actividad agrícola-ganadera, y los bosques de árboles nativos, como chañares y diversas especies del género Prosopis han sido degradados como resultado del uso irracional, en tanto que las especies arbóreas introducidas y cultivadas como: eucalyptus, olmos, álamos, etc. prosperan bien. También se observan en las zonas más altas cultivos de maíz y girasol.

La obra en sí no va a provocar mayor alteración sobre la flora existente



Fauna:

La zona en cuestión zoogeográficamente se la ubica en la subregión Guayano-Brasileña, Dominio Pampásico (Ringuelet, 1961).

La fauna autóctona ha sufrido desplazamientos y disminución de individuos por especie como consecuencia de la alteración de sus hábitats naturales por el avance de las actividades antrópicas.

Paisaje:

El Inicio del tramo desde la intersección de la RP N° 85 y la RN°33 presenta un paisaje semi rural, con puestos dedicados a la venta de alimentos, parrillas, y una estación de servicio YPF, a medida que recorremos la ruta se presenta un paisaje puramente rural

Medio Socio Económico y Cultural

El Partido de **Guamini** es uno de los 135 partidos de la provincia argentina de Buenos Aires. Está ubicado al oeste de la provincia de Buenos Aires. Limita con los partidos de Daireaux, Trenque Lauquen, Coronel Suárez, Saavedra, Adolfo Alsina, Saliquello y Pellegrini. Cuenta con una superficie de aproximadamente 4.840 km², con una población de 15.257 habitantes; lo que arroja una densidad poblacional de 3,15 hab/km².

Posee los servicios básicos de agua corriente, electricidad, gas natural, Desagües Cloacales telefonía, T.V, calles pavimentadas, principalmente en la ciudad cabecera del partido y en sus áreas más urbanizadas. En los otros centros poblados, cuentan con los servicios mínimos de infraestructura.

La **estructura económica**: La principal fuente de recursos proviene del sector agrícola-ganadero. Es zona óptima para el cultivo de trigo, maíz, soja, girasol, alfalfa, avena, sorgos graníferos y forrajeros. Luego se destaca el Sector Terciario (Transporte y comunicación, comercio y finanzas) y el Sector Secundario, es casi nulo.

Cultura, Recreación y Educación:

Turisticamente Guaminí se destaca el Complejo Lacustre "Las Encadenadas":

Estas lagunas ofrecen excelentes piezas de pejerreyes desde la costa ó embarcados. Además de pescar, los turistas tienen una variada oferta: playas, arroyos, camping, caza deportiva, deportes náuticos. También se puede saber de la historia de Guaminí, por lo estratégico de sus aguadas, a los dueños de la tierra los pueblos originarios. *Algunos hallazgos geológicos y paleontológicos, se aprecian en el "Museo Municipal"



"Encadenadas del Oeste": serie de lagunas en el Partido de Guaminí, con desarrollo del miniturismo. Tres lagunas principales conforman los espejos de agua: Laguna del Monte, Laguna Cochicó y Laguna Alsina. Los mayores atractivos son la pesca, los deportes náuticos y la vida al aire libre.

Laguna del Monte: alimentada por arroyos de las Sierras de la Ventana. Bordea la ciudad de Guaminí, además hay un amplio balneario con instalaciones sanitarias, proveedurías, camping, deportes, anfiteatro (escenario "Cacique Catriel" donde se realizan fiestas populares.

Lago Cochico: a 15 km de Guaminí, sobre la RN 33. Balneario con tres campings, proveedurías y confiterías. De aguas tranquilas y las bajadas de lanchas lo hacen lugar ideal para deportes náuticos. A 25 km del Lago Cochico, hacia Trenque Lauquen por la RN 33, está la ciudad de Casbas (la más grande del partido). Tiene un museo en la estación del ferrocarril.

Laguna Alsina: sobre la RP 65, y viniendo desde Buenos Aires se la encuentra 3 km después de la localidad de Bonifacio. Se entra pasando las compuertas, que unen esta laguna con el lago Cochico. Pasadas las trágicas inundaciones de los años 1980 y 90, se puede practicar la pesca y los deportes náuticos.

Educación: Posee establecimientos educativos a nivel pre-primario, EGB, Nivel Medio, Nivel Superior y Adultos y Otros Niveles, tanto a dependencia Oficial, como Municipal y Privada.

Transporte y Comunicaciones

El partido se encuentra ampliamente interconectado y conectado con los partidos vecinos a través de diferentes líneas de micros que brindan sus servicios.

El único ferrocarril que atraviesa el partido es el Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento. Cuenta con transporte de corta, media y larga distancia que comunican con las localidades del partido y con las localidades vecinas. Las dos principales vías de acceso que recorren su territorio son el Acceso Oeste (Ruta Nacional 7) y dicho ferrocarril.

Salud:

Guaminí: Posee establecimientos Municipales, privados, y centros de salud privados que cubren las necesidades del partido.

OBSERVACIONES:

Nivel de Vida: No se poseen datos de niveles de pauperización

Comunidades Indígenas: No hay asentamientos de comunidades indígenas.

Patrimonio Arqueológico: No cuenta con la reserva arqueológica alguna.

Áreas Protegidas: No se ubica en zona de Áreas Protegidas



Plan de Ordenamiento de Circulación Vial y de Desvíos: Lo realizará la Empresa Adjudicataria de la Obra, la cual los hará variar a medida que avance la repavimentación y ensanche.

Plan de Manejo Ambiental: Lo realizará la Empresa adjudicataria de la obra, la cual remitirá copia del mismo a esta Unidad Ambiental para su evaluación.

Afectación de Viviendas y Desplazamiento de Familias: No habrá

Según el Anexo 1 de la Resolución N° 489/19, en el punto 4, los agentes del estado provincial no deben inscribirse en el RUPAYAR.

La mencionada Repavimentación será desarrollada dentro de la zona de camino de la DVBA cuyas Coordenadas Geográficas son:

Calle Almafuerte:

Lat. S= 34° 35'02.69''

Long. O= 58° 52'50.44''

Avda. Derqui

Lat. S= 34° 32'16.83''

Long. O= 58° 47' 41.7''

KMZ



2020_CAF RPN° 85 Tramo RNN° 33 - Límite Cnel. Suarez (23 km) _ Guaminí (1).kmz

Acorde a la Resolución 592/98, Art. 1°, punto 4) esta Repartición se encuentra exenta del pago de Tasa de Servicios Administrativos, conforme a los términos del Art. 270° del Código Fiscal, ley 10.397.



IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES IMPACTOS

Se sintetizan los potenciales impactos que se ocasionarán sobre el medio ambiente como consecuencia de las acciones motivadas por la repavimentación de la obra de referencia.

DEFINICIÓN DE ACCIONES Y MEDIDAS

Naturaleza: Beneficioso

Perjudicial

Difícil de calificar

Intensidad: Baja

Media

Alta

Extensión: Puntual

Parcial

Total

Momento en que se produce: Inmediato

Mediato

Largo plazo

Persistencia: Temporal

Permanente

Reversibilidad del Efecto: Corto Plazo

Mediano plazo

Largo Plazo

Imposible

Recuperabilidad: Mitigable, totalmente recuperable de manera inmediata.

Mitigable, totalmente recuperable a mediano plazo.

Mitigable, parcialmente recuperable.

Irrecuperable

Momento de Aplicación: Fase de ejecución.

Operación

Tipo de la Medida: Prevenir (P) Mitigar. (M) Correctiva (C)

Etapa de Construcción:

Acciones, Efectos

a) Obrador, tránsito de maquinarias, caminos de desvíos, acopio de materiales, instalación de planta Asfáltica, generación de residuos (propios de obra).

Naturaleza negativa, **Intensidad:** Baja, **Extensión:** Puntual, **MO:** Inmediato- **Persistencia:** Temporal, **Reversibilidad:** Mediano plazo, **Recuperabilidad,** mitigable a mediano plazo.

Impactos Negativos

- Alteración capa superficial del suelo, características físico-químicas y calidad del suelo
- Destrucción y alteración de la cobertura vegetal, fauna y microfauna.
- Alteración calidad del aire por aumento de niveles de emisión de polvos y gases de combustión, como consecuencia del desplazamiento de maquinarias, funcionamiento de las mismas, etc.
- Incremento en el nivel sonoro (ruidos) como consecuencia del desplazamiento y trabajo de maquinarias.
- Alteración del paisaje.

Impactos Positivos

- Generación de empleo
- Incremento en la actividad comercial de la zona.

b) Repavimentación

Naturaleza: negativa, **Intensidad:** Baja, **Extensión:** Total, **MO:** Inmediato- **Persistencia:** Permanente, **Reversibilidad:** imposible, **Recuperabilidad:** Irrecuperable

Impactos Negativos

- Alteración paisaje.
- Alteración de la calidad de aire, por aumento de niveles de emisión y generación de ruidos
- Alteración de la flora y fauna de la zona de camino
- Alteración capa superficial del suelo características físico-químicas y calidad del suelo

Impactos Positivos

- Generación de empleo



c) Obras Hidráulicas: Alcantarillas rectangulares en colectoras, alcantarillas transversales y laterales.

Naturaleza: negativa; **Intensidad:** Baja; **Extensión:** Puntual; **MO:** Inmediato; **Persistencia:** Permanente; **Reversibilidad:** Imposible; **Recuperabilidad:** Irrecuperable.

Impactos Negativos

- Alteración leve de la capa superficial del suelo características físico-químicas y calidad del suelo
- Destrucción y alteración leve de la cobertura vegetal, fauna y microfauna.

Impactos Positivos

Generación de empleo

Medio socio-económico-cultural

Etapa de Ejecución

Impactos Negativos

- Inconvenientes transitorios en el Ingreso y Egreso a los campos.
- Alteraciones y ocasionales demoras en el tránsito pasante.
- Alteración de la calidad del Aire (Sonora y polución).
- Afectación de la cotidianidad y la privacidad.
- Alteración del paisaje.
- Probabilidad de accidentes durante esta etapa.
- Desvíos temporales del tránsito

Etapa Operacional:

Impactos Negativos

- Como consecuencia del probable aumento en la densidad y velocidad de circulación de vehículos, aumentará proporcionalmente la contaminación sonora y emisión de gases.

Impactos Positivos

- Mejoramiento en la entada y salida de producción.
- Aumento de la seguridad vial.
- Beneficio al transporte, comunicación y al desarrollo de las actividades económicas
- Mayor seguridad al usuario (Señalización vertical y horizontal y semaforización , refugios peatonales en rotonda, tachas reflexivas bidireccionales)



- Disminución de accidentes de tránsito, como consecuencia del mejoramiento de la capa de rodamiento.
- Incremento en la fluidez y organización en la comunicación con localidades aledañas.
- Aumento de valor en los campos frentistas.
- Mejora en la circulación y drenaje de las aguas por construcción de sumideros.

ESPECIFICACIONES AMBIENTALES

P – Preventivas

M – de Mitigación

C – Correctivas

Obrador/Campamento: **(P) (C) (M)**.

Acopio de áridos, arena silíceo y/o suelos: **(P)**.

Densímetro nuclear: **(P)**

Suelo: **(C)**

Cobertura vegetal: **(P)(C)** .

Aire: **(P)(C)**

Recurso hídrico: **(P).(C)**

Residuos: **(P)**.

Seguridad: **(P)**.

Desvíos Provisorios: **(P)**

Programa de Vigilancia Ambiental: **(P)(M) (C)**.

Plan de Contingencias **(P)**

Plan de Manejo Ambiental **(P)**

Reforestación: **(M)**

PLIEGO GENERAL DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA IMPACTO AMBIENTAL

MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN

Será responsabilidad del Contratista minimizar los efectos negativos sobre los suelos, cursos de agua, calidad del aire, organismos vivos, otros asentamientos humanos y medio ambiental en general durante la ejecución de la obra, con la supervisión de un Representante de la Unidad Ambiental. Los daños a terceros causados por incumplimiento de estas normas, serán de responsabilidad del contratista, quien deberá resarcirlos a su costo.

NORMAS GENERALES

La Empresa deberá cumplir con las siguientes normas durante la construcción y conservación, además de ser responsable del cumplimiento de las mismas.

Aspectos relativos a la Flora y Fauna

- a) Se prohíbe estrictamente al personal de la obra la portación y uso de armas de fuego en el área de trabajo, excepto por el personal de vigilancia expresamente autorizado para ello.
- b) Quedan prohibidas las actividades de caza en las áreas aledañas a la zona de construcción, así como la compra o trueque a lugareños de animales silvestres (vivos, embalsamados, pieles y otros subproductos), cualquiera sea su objetivo.
- c) Se limitará la presencia de animales domésticos, tales como gatos, perros, cerdos, etc. principalmente en áreas silvestres y estarán prohibidos en jurisdicción de Áreas Naturales Protegidas.
- d) Queda prohibida la pesca por parte del personal de la obra, en cursos y cualquier cuerpo de agua, por medio de redes o cebos. Esta podrá sólo ser ejecutada con anzuelos y solo para autoconsumo, siempre y cuando no viole las disposiciones legales provinciales vigentes.
- e) Es obligación del Contratista prohibir al personal de la obra, el desplazamiento del mismo fuera del área de trabajo en áreas silvestres, pertenezcan estas al dominio público o privado.
- f) La extracción y/o corte de vegetación (árboles, raíces y raigones) previamente dispuestos debe hacerse con elementos acordes al porte y tamaño de los ejemplares afectados, para evitar daños en zonas aledañas y vegetación cercana.
- g) La reposición compensatoria por cada árbol extraído deberá respetar las pautas establecidas en el proyecto de obra o bien lo asesorado por la Unidad Ambiental en el caso que sea requerido.



- h) Se deberán dotar de equipos e instalaciones adecuadas para asegurar el control y extinción de incendio.
- i) Se deberá minimizar cualquier tipo de daño que involucre cambios de hábitat, como por ejemplo sitios, de nidificación, etc. de la fauna del lugar.
- j) Minimizar la destrucción de la cobertura vegetal existente en zona de banquetas y en el área en que se instalen obrador, depósito de materiales y plantas elaboradoras de materiales.
- k) Cuando se finalice la obra se deberá revegetar el área de banquetas.

Aspectos Relativos a la Protección, Calidad y el Uso del Agua

Se deberá evitar la captación de aguas en fuentes susceptibles de secarse o que presenten conflictos con los usos por parte de las comunidades locales.

La empresa deberá efectuar las tareas de limpieza de vehículos, maquinarias u otro elemento, como así también el lavado y enjuague de hormigoneras, en un lugar específico de acuerdo a las leyes vigentes, a fin de evitar cualquier acción que modifique la calidad y aptitud de las aguas superficiales y/o subterráneas.

Prohibir cualquier acción que modifique la calidad y aptitud de las aguas superficiales o subterráneas.

Evitar la interrupción de los drenajes, para ello se colocarán las alcantarillas y cajas recolectoras simultáneamente con la nivelación de la ruta y la construcción de terraplenes, nunca se postergará esto para después de la construcción de las rutas.

Cuando se realicen las obras de construcción de puentes y alcantarillas, éstos tendrán que estar provistos de obras civiles que permitan la decantación de sedimentos, y de ser necesario, hacer algún tratamiento previo antes de conducirlos al curso receptor.

El Contratista no deberá arrojar cemento, limos, arcillas, concreto fresco, aditivos, estabilizadores químicos para suelo o cualquier deshecho de obra en cuerpos o cursos de agua.

Queda prohibido que los materiales o elementos contaminantes tales como combustibles, lubricantes bitúmenes, aditivos, residuos provenientes de operaciones de mezclado de los hormigones, aguas servidas no tratadas, sean descargados en ningún cuerpo de agua, sean éstos naturales o artificiales.

Aspectos Relativos al Aire

- a) Deberán encontrarse los equipos y maquinaria en óptimas condiciones mecánicas y de funcionamiento.
- b) Deberán utilizarse cobertores al trasladar material (suelo, agregados pétreos, arena y/o estabilizados granulares).



c) Deberá presentar Declaración Jurada de efluentes gaseosos de planta asfáltica y de cualquier otro equipo que así lo requiera, ante la Secretaría de Política Ambiental según Decreto 3395/96.

Aspectos relativos a la Protección de Sitios y Monumentos del Patrimonio Natural y Cultural

a) Si durante las extracciones laterales y/o de préstamos, se encontrase material arqueológico, paleontológico o cualquier otro de interés histórico y/o cultural se deberá disponer la suspensión inmediata de las excavaciones que pudieran afectar dichos hallazgos.

b) Será responsabilidad de la empresa la custodia del mismo con el fin de evitar los posibles saqueos y deberá dar aviso a la brevedad por intermedio de la Inspección de la obra a la Unidad Ambiental, la cual realizará los trámites pertinentes ante las autoridades competentes, a efectos de establecer las nuevas pautas para la continuación de la obra.

Aspectos relativos a las Áreas Naturales Protegidas (A.N.P.)

a) Deberá extremar las medidas de vigilancia en lo atinente a caza, pesca y tráfico de especies animales y vegetales.

b) Deberán ser ejecutadas bajo la supervisión de la inspección de obra y con conocimiento del área encargada de la preservación de la A.N.P., las tareas de tala, destronque, así como las de limpieza.

c) Deberán realizarse los trabajos de construcción con maquinarias adecuadas y en perfecto estado mecánico a fin de minimizar los ruidos y vibraciones.

d) No deberán instalarse plantas asfálticas y/o de hormigón sin el conocimiento y autorización de la autoridad competente.

e) No deberá efectuarse la extracción de áridos (arena, piedra, conchilla, etc.) y suelos sin la aprobación de la autoridad competente (A.N.P.).

f) Deberá evitarse la actividad extractiva de suelos (canteras).

h) No se deberán efectuar tareas que contaminen los espejos de agua existentes.

i) Se colocará la señalización de prevención adecuada al A.N.P.

Aspectos Relativos a la Instalación de Campamento u Obrador

a) La ubicación definitiva del obrador deberá contar con la aprobación de la Unidad Ambiental.

b) La Contratista deberá ubicar al mismo en un sitio alejado de los centros poblados, o cercanía a cursos de agua, zonas bajas, y en áreas naturales, salvo expreso permiso de la autoridad competente

c) En el caso que indefectiblemente se deba ubicar en zona urbana, el predio deberá contar con la aprobación del municipio correspondiente.



- d) Deberá estar ubicado de forma tal que no modifique sustancialmente la visibilidad ni signifique una intrusión visual importante
- e) El predio del obrador deberá estar debidamente delimitado con cerco perimetral
- f) Deberá presentar declaración de pasivo ambiental si su uso previo así lo requiere.
- g) Deberá presentar memoria descriptiva de las instalaciones con indicación en croquis de ubicación exacta, con medidas y flujo del movimiento interno de los vehículos, con antelación al inicio de la actividad.
- h) Deberán estar diferenciados, los sectores destinados al personal (sanitarios, dormitorios, comedor) de aquellos destinados a tareas técnicas (oficina, laboratorio) o vinculados con los vehículos y maquinarias (zona de guarda, reparaciones, lavado, engrase, etc.)
- i) Deberá disponer los residuos derivados de máquinas, equipos, probetas encabezadas con azufre, neoprene u otros elementos, lavados, etc., que conformen residuos peligrosos de acuerdo a las normativas vigentes en el orden nacional y provincial. La Contratista deberá presentar ante la Unidad Ambiental la documentación que acredite el tipo de residuos peligrosos generados y los circuitos utilizados para su eliminación y/o envío para su tratamiento (manifiestos de los residuos transportados, copia de los certificados ambientales de las empresas transportistas y de tratamiento o disposición final); asimismo la citada documentación deberá estar disponible en las oficinas del obrador.
- j) Deberá concentrar en un lugar del obrador todos los restos de diferente índole (domésticos y/o no habituales) que se hayan generado durante la obra para su posterior traslado al lugar de disposición final autorizado por el Municipio correspondiente (basurero). La Contratista deberá presentar ante la Unidad Ambiental la documentación que lo acredite.
- k) Las sustancias aglomerantes deberán estar en tolvas o bajo techo con piso impermeabilizado.
- l) Deberán ubicarse tambores de emulsión, aceites, aditivos, etc., en un sector bajo techo y sobre platea de hormigón, con pendiente hacia una canaleta que concentre en un pozo de las mismas características para facilitar la extracción y disposición final de eventuales derrames de aceites y combustibles.
- m) Se deberá utilizar estabilizadores de suelo, aditivos, etc., que estén aprobados por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.
- n) En el caso de que la carga de combustible se realice en el predio del obrador, los tanques deberán estar sobre piso de hormigón, con murete revocado adecuado al tamaño del tanque y cubriendo con solado del mismo tipo el piso de la zona de carga del mismo.



ñ) La instalación para tubos de gas deberá adecuarse en cuanto a su ubicación, distancias, instalación, del equipo propiamente dicha, distribución interna, protección contra incendio, cartelería, etc. de acuerdo a lo estipulado en las normativas vigentes.

Cuando se requiera la utilización de tubos de oxígeno, equipos de soldaduras, etc. ya sean fijos o móviles, se deberán tomar los recaudos necesarios tanto para la protección del equipo en sí como de los operarios, debiendo en todos los casos adecuarse a las regulaciones provinciales vigentes.

o) Se deberá instalar servicios sanitarios en número y calidad para atender las necesidades del personal, con plano de instalaciones incluyendo el sistema estático de efluentes cloacales, en el caso de que se requiera la ejecución de un pozo séptico.

p) Deberá presentar protocolo de análisis físico-químico y bacteriológico del agua destinada al consumo y uso humano.

q) Los obradores deberán tener equipos de extinción de incendios y de primeros auxilios

r) Los obradores deberán cumplir con la normativa sobre seguridad e higiene laboral, siendo imprescindible contar con un profesional idóneo en la materia.

s) Se deberá señalar con cartel identificador de la ubicación del obrador y empresa responsable, como así también su acceso con carteles de entrada y salida, teniendo en cuenta el movimiento de vehículos y peatones

t) Una vez finalizada la obra, el Contratista deberá quitar el obrador del lugar donde fuera emplazado y restituir el suelo de la zona afectada a su estado anterior. Con anterioridad a la emisión del acta provisoria de recepción de la obra se deberá recuperar ambientalmente y restaurar la zona ocupada a su estado pre-operacional.

u) Una vez finalizada la obra, la Unidad Ambiental podrá requerir, a través de la Subgerencia de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentación, un estudio de Pasivo Ambiental en el caso que lo considere necesario, como así también el cumplimiento de las tareas de remediación resultantes del citado estudio. Esta tarea, debidamente documentada y comunicada en tiempo y forma a la citada Unidad, deberá llevarse a cabo siguiendo las normativas Nacionales y Provinciales sobre Residuos Peligrosos y deberá ser realizada por Empresa habilitada por la Autoridad Ambiental Provincial, bajo la supervisión de la Unidad Ambiental.

v) En el momento que la Contratista cese sus actividades en el Obrador y previo al desarmado de sus instalaciones, deberá comunicar a la Unidad Ambiental a fin de que ésta verifique el estado ambiental en que se encuentra el sitio ocupado a efectos de tomar las medidas que correspondan para su aceptación definitiva, siendo compatibles las premisas del ítem anterior.



- w) Ante cualquier daño ambiental imprevisto que involucre a los factores naturales (suelo, agua, aire, etc.) afectados por vuelcos y/o derrames de hidrocarburos, como así también de cualquier otra sustancia considerada peligrosa, la Contratista deberá remediar dicha situación de forma inmediata, comunicándolo a la Unidad Ambiental mediante la Inspección de la Obra.
- x) En caso de que el propietario del predio, en el cual está instalado el obrador, desee quedarse con alguna instalación, base y/o camino interno dentro del mismo, la Contratista deberá presentar el pertinente pedido y conformidad del titular.

Aspectos relativos a la Maquinaria y Equipo

Las siguientes medidas están diseñadas para prevenir el deterioro ambiental, evitando conflictos por contaminación de las aguas, suelos y atmósfera.

- a) El equipo móvil, incluyendo maquinaria pesada, deberá estar en buen estado mecánico y de carburación, de tal manera que se queme el mínimo necesario de combustible reduciendo así las emisiones atmosféricas.
- b) Se deberán evitar los escapes de combustibles o lubricantes que puedan afectar los suelos o cursos de agua, temporarios o permanentes. Si se llegara a producir accidentalmente, se deberá remediar en forma perentoria, debiendo comunicarse en tiempo y forma a la Unidad Ambiental y llevar a cabo siguiendo las normativas Nacionales y Provinciales sobre Residuos Peligrosos. Las tareas deberán ser realizada por Empresa habilitada por la Autoridad Ambiental Provincial, bajo la supervisión de la citada Unidad.
- c) Se deberá disponer los residuos derivados de máquinas, equipos, etc., que conformen residuos peligrosos de acuerdo a las normativas vigentes en el orden nacional y provincial. La Contratista deberá presentar ante la Unidad Ambiental la documentación que acredite el tipo de residuos peligrosos generados y los circuitos utilizados para su eliminación y/o envío para su tratamiento (manifiestos de los residuos transportados, copia de los certificados ambientales de las empresas transportistas y de tratamiento o disposición final). Asimismo la citada documentación deberá estar disponible en las oficinas del obrador.
- d) Deberá efectuarse el aprovisionamiento y el mantenimiento del equipo móvil y maquinaria, incluyendo lavado y cambio de aceites, prueba de funcionamiento de los picos del camión regador, etc. en el sector del obrador destinado a tal fin. Si por algún motivo estas tareas se llevaran a cabo fuera del obrador se deberán realizar en sitios habilitados para tal fin y la Contratista deberá presentar ante la Unidad Ambiental la documentación que lo acredite.



- e) El estado de los silenciadores de los motores deberá ser tal que se minimice el ruido, los mismos no deberán superar los 65 decibeles.

Aspectos relativos a la extracción de materiales de préstamos, Canteras y Apertura de Yacimientos

- a) Acopio de áridos, arena silíceo y/o suelos: De acuerdo con la legislación vigente en provincia la Contratista deberá presentar ante la Unidad Ambiental, respecto a la provisión de agregados pétreos, arena silíceo y/o suelos, certificados de Registro de productor Minero y Estudio de Impacto Ambiental aprobado o en trámite de las canteras proveedoras (Ley Nacional N° 24585 – Código de Minería, Decreto N° 3431/93 y Disposiciones 00068/99 y 000075/03). La documentación citada deberá estar disponible en las oficinas del obrador. Cualquier cambio de proveedor deberá ser comunicado respetando las mismas pautas.
- b) La extracción de materiales de los préstamos deberá ser llevada a cabo en zonas seleccionadas tras una evaluación de alternativas. La explotación será sometida a la aprobación por la Inspección de Obra, quienes deberán recibir del Contratista el plan de explotación e información del plan de recuperación del sitio.
- c) En el caso de remoción de suelo orgánico de zona de préstamo, se lo deberá apilar y cubrir con plástico con el fin de resguardarlo para su utilización en futuras restauraciones.
- d) Cuando la calidad del material lo permita, se aprovecharán los materiales de los cortes para realizar rellenos o como fuente de materiales constructivos, con el fin de minimizar la necesidad de explotar otras fuentes y disminuir los costos ambientales y económicos.
- e) Los desechos de los cortes no podrán ser dispuestos a media ladera, ni arrojados a los cursos de agua. Se los deberá disponer de modo que no produzcan modificaciones en el drenaje, en la calidad paisajística u otros problemas ambientales.
- f) Todas las excavaciones de los préstamos deberán contar con drenaje adecuado que impida la acumulación de agua, o alteren el natural escurrimiento de los cursos de agua, excepto por pedido expreso y documentado de autoridad competente.
- g) Una vez terminadas los trabajos, de extracción del préstamo se deberán adecuar a la topografía circundante con taludes 2: 1 (H: V) con bordes superiores y redondeados de modo que pueda arraigarse la vegetación y no presentar problemas para personas y animales.



Depósito de Escombros y Sobrantes de Obra.

- a) No se deberá depositar sobrantes (escombros, desechos de la planta asfáltica, lechada, etc.) en predios aledaños o a lo largo de la ruta o en vías de escurrimiento.
- b) Deberá implementarse un registro de la cantidad y calidad del material obtenido por remoción de calzada existente, obras de arte, etc. indicándose la gestión a implementar en función de sus características, así como los sitios escogidos para su disposición final y autorizaciones pertinentes. La documentación que acredite esta gestión deberá ser presentada ante la Unidad Ambiental y asimismo estar disponible en las oficinas del obrador.
- c) Las probetas de ensayo de materiales encabezadas con azufre u otro material, deberán ser debidamente ubicadas en un lugar acondicionado a tal fin dentro del obrador, debiéndose documentar la disposición final de los mismos.
- d) Al finalizar los trabajos de obra se deberán retirar todos los escombros y acumulaciones, independientemente de su tamaño, hasta restituir el sitio a la situación en que se encontraba previo al inicio de las tareas.
- e) El material sobrante de la obra, libre de contaminantes y factible de ser reciclado, podrá ser entregado a municipios y/o comunidad locales si fuera requerido por estos, debiendo cumplimentar el trámite administrativo pertinente.
- f) El material sobrante comúnmente denominado “chatarra” deberá ser retirado del ámbito de la obra y obrador y garantizarse su disposición en un sitio adecuado.

Aspectos relativos a las Plantas Asfálticas y de Hormigón

Teniendo en cuenta que la elaboración de mezclas asfálticas, cuya producción implica la combinación de agregados secos en caliente mezclados con cemento asfáltico, puede originar un deterioro de la calidad del aire por emisión de partículas y humos se deberán considerar los siguientes puntos:

Plantas Asfálticas:

- a) Se deberá presentar ante la Unidad Ambiental Memoria Descriptiva de sus instalaciones, con indicación en croquis y gestión integral de sus residuos y efluentes.
- b) Se deberá construir platea de hormigón y/o cemento, que actúe como capa impermeabilizadora, con murete de contención debidamente revocado acordes con la capacidad de los tanques, con pendiente y recipiente concentrador para posterior disposición final de eventuales derrames y/o pérdidas en el área que ocupe el equipo asfáltico y tanques que alimenten al mismo (emulsión, gas-oil, etc.); como así también en el área de decantación de finos si lo hubiere.



- c) Se deberá asegurar una reducida emisión de ruidos, humos, gases, y residuos o partículas, controlándolos con filtros y filtros húmedos según el caso.
- d) A los fines de localizar adecuadamente la planta, se deberá llevar a cabo el correspondiente estudio, en el que se deberán considerar pautas tales como escurrimiento superficial del agua, dirección predominante del viento, proximidad de mano de obra, etcétera. Asimismo no tendrá que ejercer una modificación relevante de la calidad visual de la zona, ni una intrusión visual significativa, ni una fuente potencial de accidentes por causa del ingreso / egreso de vehículos.
- e) En el caso de estar ubicada en la cercanía de núcleos poblados, de cualquier magnitud, las tareas se deberán realizar en horario diurno con una emisión sonora que no supere los niveles tolerados por el oído humano.
- f) Que los áridos ingresen lo suficientemente limpios de modo tal que al movilizar el material no se produzca un movimiento de partículas tal que sea perjudicial al medio en el que se sitúa la planta.
- g) En el caso que por acción de los vientos se produzca un excesivo movimiento de material del acopio que afecte núcleos poblados de cualquier magnitud o emprendimientos de cualquier tipo se deberá implementar, mediante el uso de postes y lona, la delimitación de dicho sector.
- h) Operar con plantas asfálticas con tecnología acorde a los requerimientos de polución controlada, mediante el uso de colectores de polvo.
- i) Se deberán usar, donde sea técnicamente factible, quemadores a gas. En el caso de utilizar quemadores de petróleo, será necesario usar la calidad de combustible apropiado a los fines de disminuir la contaminación atmosférica por emisión excesiva.
- j) En las plantas de tambor-secador-mezclador la llama debe estar protegida, para evitar el quemado del asfalto. Si sale humo azul es señal que dicho material se está quemando, lo que deberá ser corregido.
- k) Deberá ejercerse un control estricto de la producción. Deberá recordarse que uno de los requisitos esenciales para obtener una mezcla asfáltica caliente de alta calidad es la continuidad operativa de la planta. Por ello es benéfico contar con tolvas compensadoras o de almacenamiento, conectadas a las plantas por sistemas de transporte, porque se minimizan las paradas y puestas en marcha de la planta.
- l) Una vez retirada la planta del lugar de emplazamiento se deberá restituir el terreno utilizado a su estado preoperacional.
- m) Reciclado de materiales. El reciclado de pavimentos es ventajoso ya que esa práctica evita la mayor extracción de agregados y su transporte.



- n) Se deberá presentar ante el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible la correspondiente Declaración Jurada de Efluentes Gaseosos.
- o) En caso de derrames y/o contaminación accidental se deberá proceder a su remediación inmediata, comunicando a través de la Inspección de Obra a la Unidad Ambiental, a fin de verificar y controlar que la remediación a efectuar sea la adecuada, juntamente con la Empresa remediadora, la que deberá estar debidamente registrada por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible
- p) Densímetro Nuclear: Deberá estar ubicado en un precinto adecuado según las normativas vigentes y perfectamente identificado. Deberá presentar certificación de la autoridad de aplicación y los controles que solicite dicho Organismo (CNEA) en el caso de su utilización. Asimismo el vehículo que lo transporte como el chofer debe cumplir con las normativas del citado organismo.
- q) Se deberá colocar cartelera identificatoria de la Empresa y de entrada y salida de Vehículos.

Planta de Hormigón, (En caso de ser utilizada).

- a) Se deberá presentar Memoria Descriptiva de sus instalaciones con indicación en croquis y gestión integral de la misma.
- b) A los fines de localizar adecuadamente la planta, se deberá llevar a cabo el correspondiente estudio, en el que se deberán considerar pautas tales como escurrimiento superficial del agua, dirección predominante del viento, proximidad de mano de obra, etcétera. Asimismo no tendrá que ejercer una modificación relevante de la calidad visual de la zona, ni una intrusión visual significativa, ni una fuente potencial de accidentes por causa del ingreso / egreso de vehículos.
- c) En el caso de estar ubicada en la cercanía de núcleos poblados, de cualquier magnitud, las tareas se deberán realizar en horario diurno con una emisión sonora que no supere los niveles tolerados por el oído humano.
- d) Que los áridos ingresen lo suficientemente limpios de modo tal que al movilizar el material no se produzca un movimiento de partículas tal que sea perjudicial al medio en el que se sitúa la planta.
- e) En el caso que por acción de los vientos se produzca un excesivo movimiento de material del acopio que afecte núcleos poblados de cualquier magnitud o emprendimientos de cualquier tipo se deberá implementar, mediante el uso de postes y lona, la delimitación de dicho sector.
- f) Utilizar plantas de hormigón con tecnología acorde a los requerimientos de polución controlada, mediante el uso de colectores de polvo.
- g) Según sea la fuente de alimentación de energía y en el caso que sea por grupo electrógeno, deberá contar con la aprobación de la autoridad competente.



- h) Se deberá dejar perfectamente establecido el origen del agua utilizada para la elaboración del producto final.
- i) Una vez retirada la planta del lugar de emplazamiento se deberá restituir el terreno utilizado a su estado preoperacional.
- j) Se deberá colocar cartelería identificatoria de la Empresa y de entrada y salida de Vehículos.
- k) Densímetro Nuclear: Deberá estar ubicado en un precinto adecuado según las normativas vigentes y perfectamente identificado. Deberá presentar certificación de la autoridad de aplicación y los controles que solicite dicho Organismo (CNEA) en el caso de su utilización. Asimismo el vehículo que lo transporte como el chofer deben cumplir con las normativas del citado organismo.
- l) La adquisición de mezcla asfáltica y/o hormigón deberá efectuarse a empresas debidamente habilitadas por la autoridad pertinente. La Contratista deberá presentar ante la Unidad Ambiental la documentación que lo acredite.

Aspectos relativos a los caminos de desvío.

- a) La zona de ocupación de los caminos de desvíos, deberá ser la menor posible, ajustándose a las características del tránsito.
- b) En el caso de que estos caminos se realicen en zonas ambientalmente sensibles se deberán minimizar al máximo su uso, restituyéndolo a su estado original una vez finalizada la obra.
- c) Una vez finalizada la necesidad del desvío, se deberá restituir la zona afectada a su estado anterior (paisaje, topografía, drenaje, etc.), previo a su construcción.
- d) Se deberá señalar adecuadamente el desvío en todos sus puntos, mientras este permanezca en uso.

NORMAS DE SEGURIDAD AMBIENTAL

Aspectos relativos al Manejo y Transporte de Materiales Contaminantes y Peligrosos

Los materiales, tales como combustibles, lubricantes, bitúmenes, aguas servidas no tratadas, desechos y basuras deberán transportarse y almacenarse adoptando las medidas necesarias para evitar derrames, pérdida y/o daños, lluvias y/o anegamientos, robos, incendios.

Se deberá cumplir con la normativa vinculada al tema.

Programa de Vigilancia Ambiental

Se deberá implementar durante la construcción de la obra con el fin de verificar el cumplimiento del plan de medidas preventivas, de mitigación, correctoras y de actuar sobre los impactos residuales o imprevistos que pudieran surgir.



Las acciones relacionadas con el presente programa permitirán, además, determinar la eficacia de las medidas correctoras para su eventual modificación.

La ejecución del programa es de índole obligatoria y la Contratista deberá contar con un Responsable Ambiental, quien será el encargado de la organización, planificación y cumplimiento de todas las disposiciones ambientales, sean éstas de carácter técnico o legal.

Las acciones previstas en el mismo permitirán:

- a) Controlar el cumplimiento del plan de mitigación de impacto.
- b) Hacer un seguimiento sobre la evolución de los impactos.
- c) Actuar sobre impactos residuales que pudieran surgir.
- d) Actuar en el caso que surjan situaciones no previstas.

A los fines de dar cumplimiento al mismo, con referencia a los puntos arriba enunciados, las actuaciones contempladas para cada caso serán:

- a) La tarea de control estará a cargo del Inspector de la Obra comunicando a través de Órdenes de Servicio a la Contratista y notificando a la Unidad Ambiental de la D.V.B.A.
- b) La tarea de seguimiento se llevará a cabo a través de las inspecciones mensuales.
- c) La tarea de verificación de impactos residuales se llevará a cabo durante la recepción de la obra.
- d) La tarea de aviso de situaciones no previstas estará a cargo del Inspector de la Obra comunicando a través de Órdenes de Servicio a la Contratista y notificando a la Unidad Ambiental.
- e) Presentar dicho programa al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y a esta Unidad Ambiental.

Plan de Contingencias

- a) El contratista deberá realizar un Plan de Contingencias que pudieran ocurrir en las tareas de ejecución de la obra, siendo su alcance el área del obrador, talleres, depósitos, frentes de obra, etc., y todo aquel sector vinculado directamente a la obra en el que potencialmente se pudiera generar una situación de emergencia.
- b) El Plan deberá incluir tanto las actividades que desarrolla el contratista como los subcontratistas, proveedores o cualquier otra persona que tenga relación directa con la obra.
- c) Deberá ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra, independientemente de su pertenencia a la Contratista o a terceros involucrados, jerarquía y ocupación.



e) Presentar dicho programa al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y a esta Unidad Ambiental.

MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRA

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La responsabilidad del cumplimiento de las recomendaciones que se efectúan en el Manual de Operaciones, Volumen III, Manual Ambiental para Obras Viales, del Programa Caminos Provinciales, adoptado por esta D.V.B.A., de la Evaluación Ambiental realizada y del Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para Impacto Ambiental, será de la D.V.B.A. a través de su inspección de obras y de la Unidad Ambiental.

La inspección de obra junto con representantes del Área Ambiental deberá verificar el cumplimiento del plan de mitigación de impactos ambientales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En el caso de realizarse instalaciones o acciones de obra en terrenos de jurisdicción provincial o municipal, los Contratistas y/o concesionarios deberán ajustarse a la legislación de esas jurisdicciones y la Autoridad de Aplicación de las mismas será el Organismo Competente.

Esta reglamentación se refiere especialmente a la localización y tratamiento de obradores, préstamos y canteras, plantas de producción de materiales, depósitos de escombros, construcción de desvíos y protección de cursos de agua y recursos naturales.

LA FUNCION DE LA UNIDAD AMBIENTAL.

Es función de la Unidad Ambiental de la D.V.B.A. supervisar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos, las cuales surgen de los informes y/o estudios de impactos ambientales efectuados oportunamente por esta Unidad. Como así también observar el cumplimiento de lo establecido en la legislación Nacional, Provincial, Municipal.

Deberá también asesorar, informar, sugerir y evacuar consultas que realicen los Contratistas, sobre cualquier aspecto o acción de las obras referentes a temas vinculados al medio ambiente.

Asimismo deberá tomar intervención ante cualquier circunstancia imprevista, independiente de la Contratista, durante la ejecución y conservación de la obra.

Las observaciones que realice la Unidad Ambiental se confeccionaran mediante actas administrativas las cuales serán canalizadas a través de la Inspección de Obra, que deberá incluirlas en las órdenes de servicio que habitualmente realiza, llegando de esta manera a conocimiento de los Contratistas o concesionarios.



PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA IMPACTO AMBIENTAL

Para todos los trabajos o tareas que no resulten debidamente especificadas en el presente, regirá el Pliego General de Especificaciones Técnicas para Impacto Ambiental de Obras Viales.

Obrador/Campamento: La ubicación definitiva del obrador deberá contar con la aprobación de la Unidad Ambiental de la D.V.B.A. La Contratista deberá ubicar al mismo en un sitio alejado de los centros poblados, lugares peligrosos por dificultades en el acceso (seguridad en el tránsito), o cercanía a escuelas, hospitales, etc., o lugares próximos a centros donde se comercialice, fabrique, distribuya o deposite elementos considerados peligrosos; a cursos de agua, zonas bajas o anegadizas, aguas arriba de las fuentes de abastecimiento de agua a núcleos poblados.

Se deberá presentar declaración de pasivo ambiental en el caso que el predio haya sido ocupado por alguna otra instalación que haya tenido actividades con posibles efectos contaminantes.

El predio del obrador deberá estar debidamente delimitado con cerco perimetral.

Deberá presentar memoria descriptiva de sus instalaciones con indicación en croquis y gestión integral de sus residuos y efluentes.

Se deberá instalar servicios sanitarios en número y calidad para atender las necesidades del personal, con plano de instalaciones incluyendo el sistema estático de efluentes cloacales.

Se deberá disponer los residuos derivados de máquinas, equipos, probetas, etc., que conformen residuos peligrosos de acuerdo a las normativas vigentes en el orden nacional y provincial. La Contratista deberá documentar el tipo de residuos peligrosos generados y los circuitos utilizados para su eliminación y/o envío para su tratamiento (manifiestos de los residuos transportados, copia de los certificados ambientales de las empresas transportistas y de tratamiento o disposición final. Deberá presentar copia de la citada documentación a la U.I.A.

Tambores de emulsión, aceites, aditivos, etc. deberán sectorizarse en el obrador, sobre piso impermeable, con pendiente hacia una canaleta que concentre en un pozo impermeabilizado para su posterior extracción y disposición final de eventuales derrames de aceites y combustibles y bajo techo. Como así también la colocación en cabinas de protección reglamentarias para tubos de gas y/u oxígeno.

Deberá contar con extintores de incendios reglamentarios y botiquín de primeros auxilios.

Las instalaciones y equipos eléctricos, deberán cumplir con las disposiciones necesarias para evitar riegos a personas o cosas. (Ley 19587)



Acopio de áridos, arena silíceo y/o suelos:

De acuerdo a la legislación vigente en provincia la Contratista deberá presentar ante la Unidad Ambiental, respecto a la provisión de agregados pétreos, arena silíceo y/o suelos, certificados de Registro de productor Minero (Ley Nacional N° 24585 – Código de Minería – y Decreto N° 3431/93, Disposición N° 000075 /03 y Disposición N° 00068/99). La documentación citada deberá estar disponible en las oficinas del Obrador. Cualquier cambio de proveedor deberá ser comunicado respetando las mismas pautas.

Planta Asfáltica: (en el caso de instalarse en el obrador). Se deberá ubicar en un sitio con características similar a las detalladas para el Obrador y en donde la dirección de los vientos predominantes no afecte poblados y cultivos.

Se deberá presentar Memoria Descriptiva de sus instalaciones con indicación en croquis y gestión integral de sus residuos y efluentes.

Se deberá construir capa impermeabilizante con murete de contención, con pendiente y recipiente concentrador para posterior disposición final de eventuales derrames y/o pérdidas en el área que ocupe el equipo asfáltico y tanques que alimenten al mismo (emulsión, gas-oil, etc); como así también en el área de decantación de finos si los hubiere.

Se deberá asegurar una reducida emisión de ruidos, humos, gases, y residuos o partículas, controlándolos con filtros y filtros húmedos según el caso.

Suelo: Se deberá escarificar los terrenos compactados por el tránsito de la maquinaria.

Cobertura vegetal: Limitar al máximo la destrucción de la cobertura vegetal existente en el área en que se instalen: obrador, depósito de materiales y planta de asfalto. En zona de banquetas efectuar el correcto desmalezamiento, tal que permita detenciones y/o desvíos de tránsito hasta tanto se ejecute la reconstrucción de las mismas, tal lo previsto en el presente proyecto.

Aire: Exigir que los equipos y maquinaria presenten buen estado mecánico y de carburación.

Exigir el uso de cobertores al trasladar material (suelo, agregados pétreos, arena y/ o estabilizados granulares).

Ruidos: Todos los equipos mecánicos, emisores de ruidos, deberán respetar los límites sonoros reglamentarios, como así también respetar los horarios de descanso de la población aledaña.

Recurso hídrico: Deberá presentar protocolo de análisis físico-químico y bacteriológico del agua de consumo humano.

Residuos: A) No se deberá depositar sobrantes (escombros, lechada, etc.) en predios aledaños o a lo largo de la ruta o en vías de escurrimiento. Implementar un registro de la cantidad y calidad del



material obtenido por remoción de calzada existente, obras de arte, etcétera, indicándose la gestión a implementar en función de sus características, así como los sitios escogidos para su disposición final y autorizaciones pertinentes.

B) Se deberá concentrar en un lugar del obrador, todos los restos de diferente índole (domiciliarios) que se hayan generado durante la obra para su posterior traslado al lugar de disposición final autorizado por el Municipio correspondiente (basurero), adjuntando certificación del mismo.

C) Los residuos peligrosos, aceites, aditivos, filtros, tricloroetileno, etc., que se generan o se utilizan durante la obra, deberán ser almacenados en lugares adecuados a tal fin, retirados y llevados a disposición final por Empresas Habilitadas a tal fin. Se deberá remitir a la Unidad Ambiental los certificados correspondientes, especificando en los mismos tipos de residuos y cantidades que se han retirado, de acuerdo a la Legislación vigente.

Seguridad: Se deberá optimizar las condiciones de seguridad de los usuarios como las de personal destinado a desarrollar tareas de construcción y/o conservación de obras viales, como así también en la etapa operacional de acuerdo a las normativas vigentes, tanto en el sistema de señalamiento transitorio de obras, como con las medidas implementadas en el “Plan de Contingencias” y los lineamientos básicos del Plan de Seguridad de Obras en Construcción debidamente aprobado.

Programa de Vigilancia Ambiental

Se deberá implementar durante la construcción de la obra con el fin de verificar el cumplimiento del plan de medidas preventivas, de mitigación, correctoras y de actuar sobre los impactos residuales o imprevistos que pudieran surgir.

Las acciones relacionadas con el presente programa permitirán, además, determinar la eficacia de las medidas correctoras para su eventual modificación.

La ejecución del programa es de índole obligatoria y la Contratista deberá contar con un Responsable Ambiental, quien será el encargado de la organización, planificación y cumplimiento de todas las disposiciones ambientales, sean éstas de carácter técnico o legal.

Las acciones previstas en el mismo permitirán:

- a) Controlar el cumplimiento del plan de mitigación de impacto.
- b) Hacer un seguimiento sobre la evolución de los impactos.
- c) Actuar sobre impactos residuales que pudieran surgir.
- d) Actuar en el caso que surjan situaciones no previstas.

A los fines de dar cumplimiento al mismo, con referencia a los puntos arriba enunciados, las actuaciones contempladas para cada caso serán:



- e) La tarea de control estará a cargo del Inspector de la Obra comunicando a través de Órdenes de Servicio a la Contratista y notificando a la Unidad Ambiental de la D.V.B.A.
- f) La tarea de seguimiento se llevará a cabo a través de las inspecciones mensuales.
- g) La tarea de verificación de impactos residuales se llevará a cabo durante la recepción de la obra.
- h) La tarea de aviso de situaciones no previstas estará a cargo del Inspector de la Obra comunicando a través de Órdenes de Servicio a la Contratista y notificando a la Unidad Ambiental.
- e) Presentar dicho programa ante el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y ante esta Unidad Ambiental.

Plan de seguridad y Contingencias

- a) El contratista deberá realizar un Plan de Seguridad y Contingencias que pudieran ocurrir en las tareas de ejecución de la obra, siendo su alcance el área del obrador, talleres, depósitos, frentes de obra, etc., y todo aquel sector vinculado directamente a la obra en el que potencialmente se pudiera generar una situación de emergencia.
- b) El Plan deberá incluir tanto las actividades que desarrolla el contratista como los subcontratistas, proveedores o cualquier otra persona que tenga relación directa con la obra.
- c) Deberá ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra, independientemente de su pertenencia a la Contratista o a terceros involucrados, jerarquía y ocupación.
- e) Presentar dicho programa ante el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y ante esta Unidad Ambiental.

Plan de Manejo Ambiental (PMA)

El Plan de Manejo Ambiental (PMA), a ser presentado por el Contratista antes del inicio de la obra a Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVP), establece los lineamientos y procedimientos ambientales que desarrollará con el objeto de dar cumplimiento a las leyes ambientales nacionales, provinciales y municipales, y al Pliego de Bases y Condiciones en sus capítulos concernientes a los aspectos sociales y ambientales. Se considerará como el estándar mínimo a cumplir por el personal de la empresa, las sub-contratistas y proveedores de servicio de la obra.

En el PMA a preparar y ejecutar por la Empresa, previa aprobación de la Unidad Ambiental (UA) de la DVP, se detallará el conjunto de medidas y/o actividades que, producto de la evaluación ambiental



realizada, estarán orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que sean causados por el desarrollo de la obra vial, incluyendo los programas que considere adecuados, según la naturaleza de la obra.

Este PMA también deberá ser presentado ante el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y ante esta Unidad Ambiental.

ASPECTOS DEL PLAN

Con base en lo definido, el contratista preparará y llevará a cabo el PMA, con el fin de manejar los impactos durante la ejecución de las obras, en conformidad con las leyes vigentes y el Pliego de Bases y Condiciones en lo concerniente a los aspectos sociales y ambientales, debiendo obtener, previo inicio de la obra, los permisos necesarios (e.g. explotación de fuentes de materiales, localización de campamentos, obradores, plantas de elaboración de mezclas, de vertimientos, concesiones de agua).

El PMA, con base en la categoría de los proyectos dado su riesgo socio ambiental, deberá comprender un conjunto de Programas que permitan cubrir adecuadamente todos los impactos y efectos ambientales y sociales causados por el desarrollo de la obra vial. Dentro del Plan deberá contemplarse el desarrollo de los siguientes Programas:

- 1. Programa de Protección Ambiental (PPA).*
- 2. Programa de Seguimiento y Monitoreo (PMO)*
- 3. Programa de Capacitación Ambiental (PCA).*
- 4. Programa de Cierre de Obra (PCI)*
- 5. Programa de Gestión Social (PGS)*

Programa de Vigilancia Ambiental y el Plan de Contingencias: Deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra, independientemente de su pertenencia a la Contratista o a terceros involucrados, jerarquía y ocupación.

Se deberán presentar, además de a esta D.V.B.A., al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico

En aquellas Obras Viales donde por cualquier actividad inherente a la misma, se altere, modifique o excave el terreno natural primigenio, la Empresa Contratista deberá, previo al inicio de las tareas,



realizar un Estudio de Impacto **Arqueológico y Paleontológico**, a cargo de Profesionales Arqueólogos y Paleontólogos, con el fin de identificar áreas potencialmente ricas en restos de ese tipo susceptibles de alteración, destrucción o pérdida, tal lo expresado en la **Ley N° 25.743 PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO**.

La Empresa Contratista deberá presentar ante la Unidad Ambiental el pertinente certificado, expedido por la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, dependiente del Instituto Cultural, ateniéndose a las potenciales instrucciones de procedimiento emanadas del mismo.

Medios de Difusión: Se deberá brindar la información que responda y resuelva las necesidades de los vecinos que sufrirán, durante un tiempo, molestias ocasionadas por los trabajos, tarea ésta que será llevada a cabo por el Contratista.

El llamado a licitación y el inicio de las obras se publican en las localidades a través de distintos medios de comunicación (gráfica, radial y televisiva), especialmente los caminos de desvíos programados, de manera de minimizar los impactos negativos que los mismos producen a la comunidad.

La empresa contratista proveerá, mediante volantes, números de teléfono y correo electrónico para recibir sugerencias y reclamos que los vecinos quisieran hacer con respecto a la obra.

Forestación:

Deberá evitarse cualquier tipo de daño a la forestación existente, en caso de provocarse daño en algunos de las especies, éstas deberán ser restituidas a cargo de la Contratista, la cual realizará una forestación compensatoria con especies similares, agroclimáticamente adaptadas. Implantando tres árboles por cada uno que haya sido extraído.

Todos los gastos necesarios para cumplir las presentes especificaciones serán por cuenta de la Contratista, no recibiendo pago directo.

Toda la documentación requerida precedentemente deberá ser presentada en tiempo y forma ante la Unidad Ambiental de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.



**DOCUMENTACION SOLICITADA POR ESTA UNIDAD AMBIENTAL A LA EMPRESA
ADJUDICATARIA DE LA OBRA**

- Certificado de Residuos Domiciliarios
- Certificado de Residuos Peligrosos
- Certificado de ART del personal afectado a la obra
- Certificado de Registro de Productor Minero de la Cantera proveedora de Arena
- Certificado de Registro de Productor Minero de la Cantera proveedora de Agregados Pétreos
- Habilitación Municipal de la Planta proveedora de Hormigón (De ser adquirida)
- Plan de Manejo Ambiental y Datos del Responsable Ambiental Matriculado en el OPDS
- Plan de Seguridad y Contingencia y responsable de dicho Plan.
- Permiso de Evacuación de Efluentes Gaseosos
- Certificado de Autorización de Explotación del Recurso de Agua de Acuerdo a la Resolución N° 333/17 y Complementarias, otorgadas por la Autoridad del Agua (ADA).

GERENCIA TÉCNICA

Sub- Gerencia de Estudios y Proyectos

Unidad Ambiental





ANEXOS

IMAGENES SATELITALES

RESUMEN DE CÓMPUTOS

PERFILES TIPO

BIBLIOGRAFÍA:

Esquema Fitogeográfico de la República Argentina de Ángel L. Cabrera

Mapa de Suelos de la Provincia de Buenos Aires del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

El Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la República Argentina de C. L. Daniele

Geografía de la Argentina de H. N. Lorenzini y Rey Balmaceda

Paginas WEB consultadas: Municipio de Guaminí

Geología de la Provincia de Buenos Aires – INDEC – Regiones Zoogeográficas y Fitogeográficas de la República Argentina.



IMÁGENES SATELITALES



Intersección de la RP N° 65 y la RP N° 85



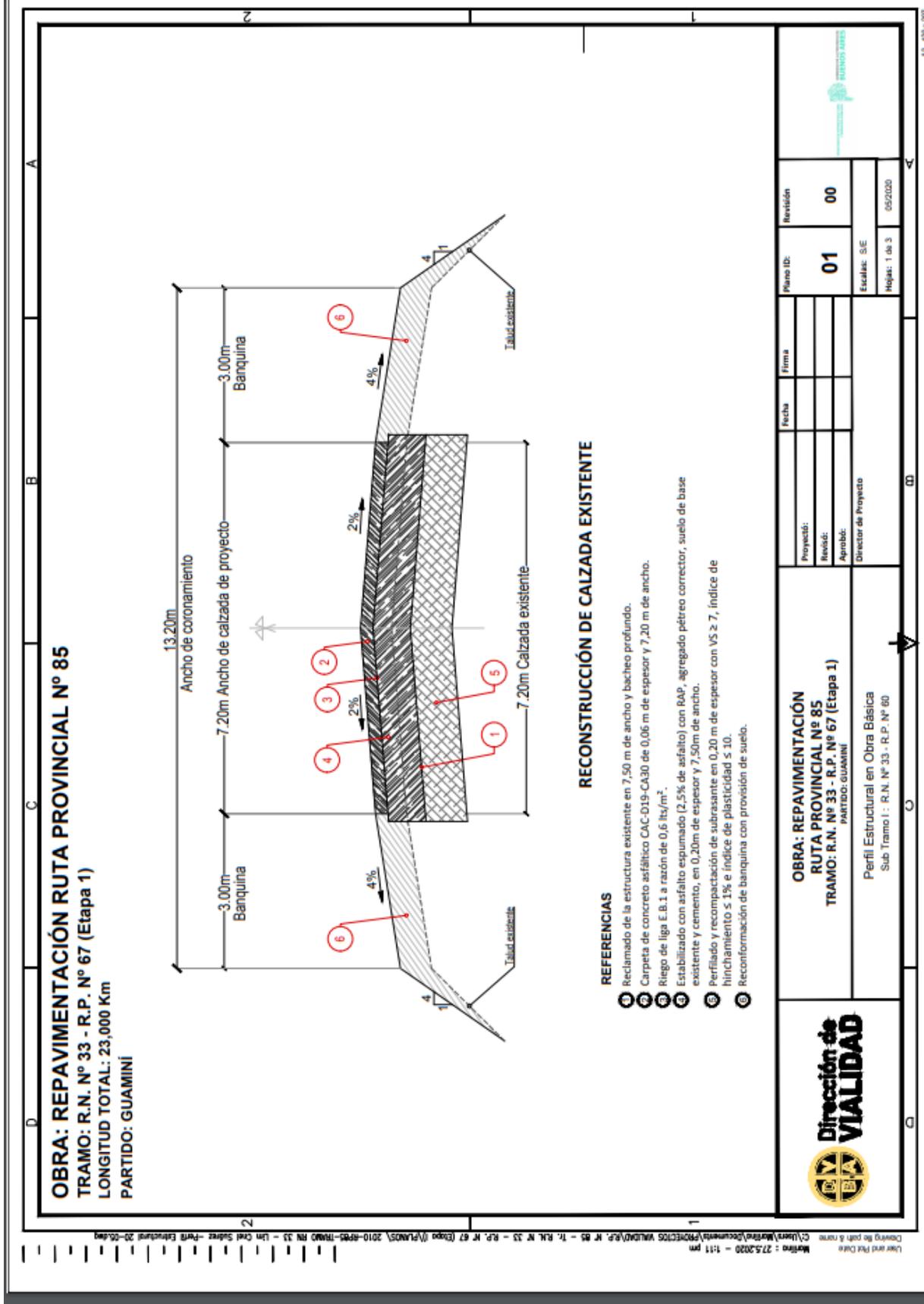


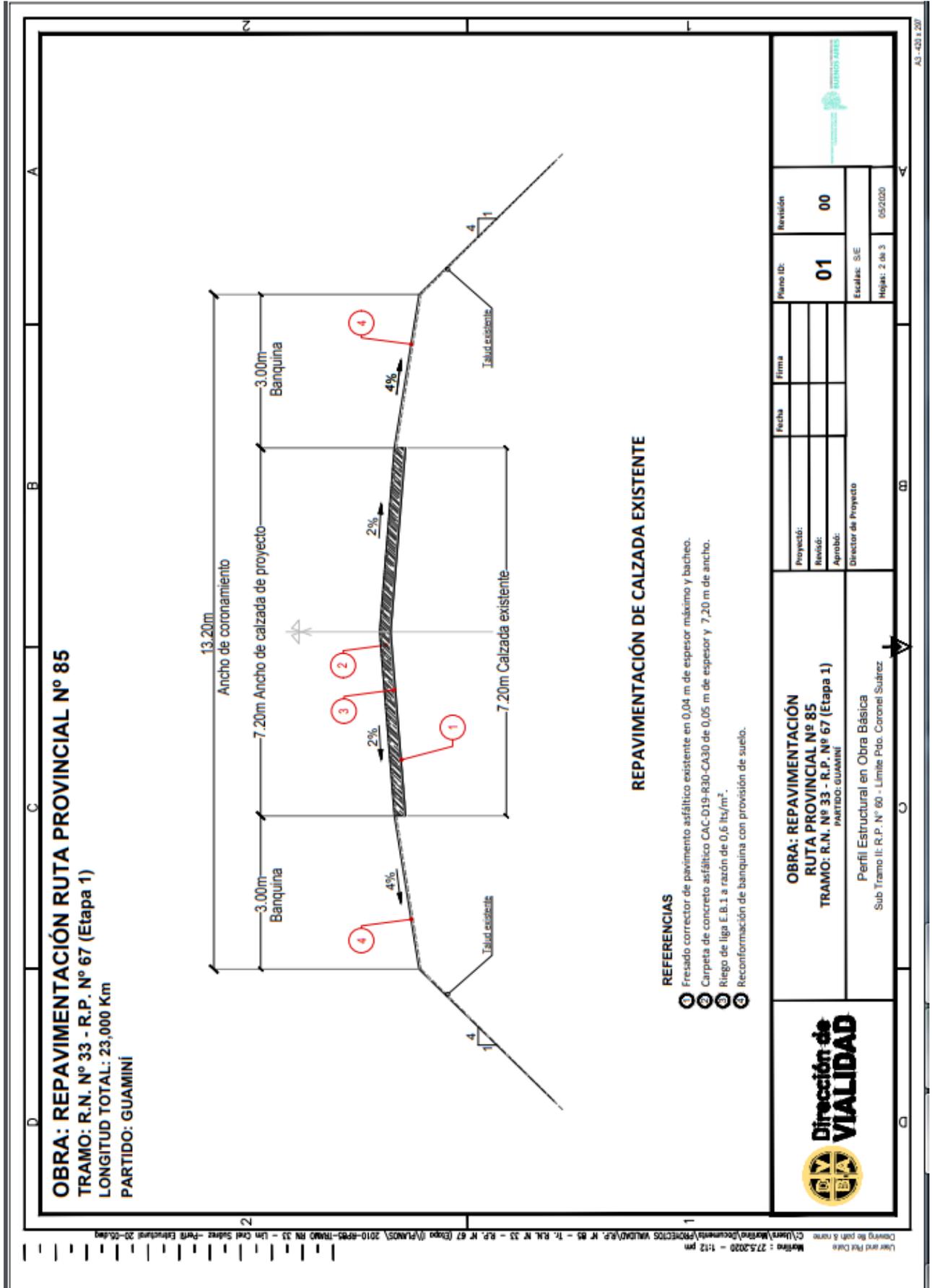
Estado actual del pavimento

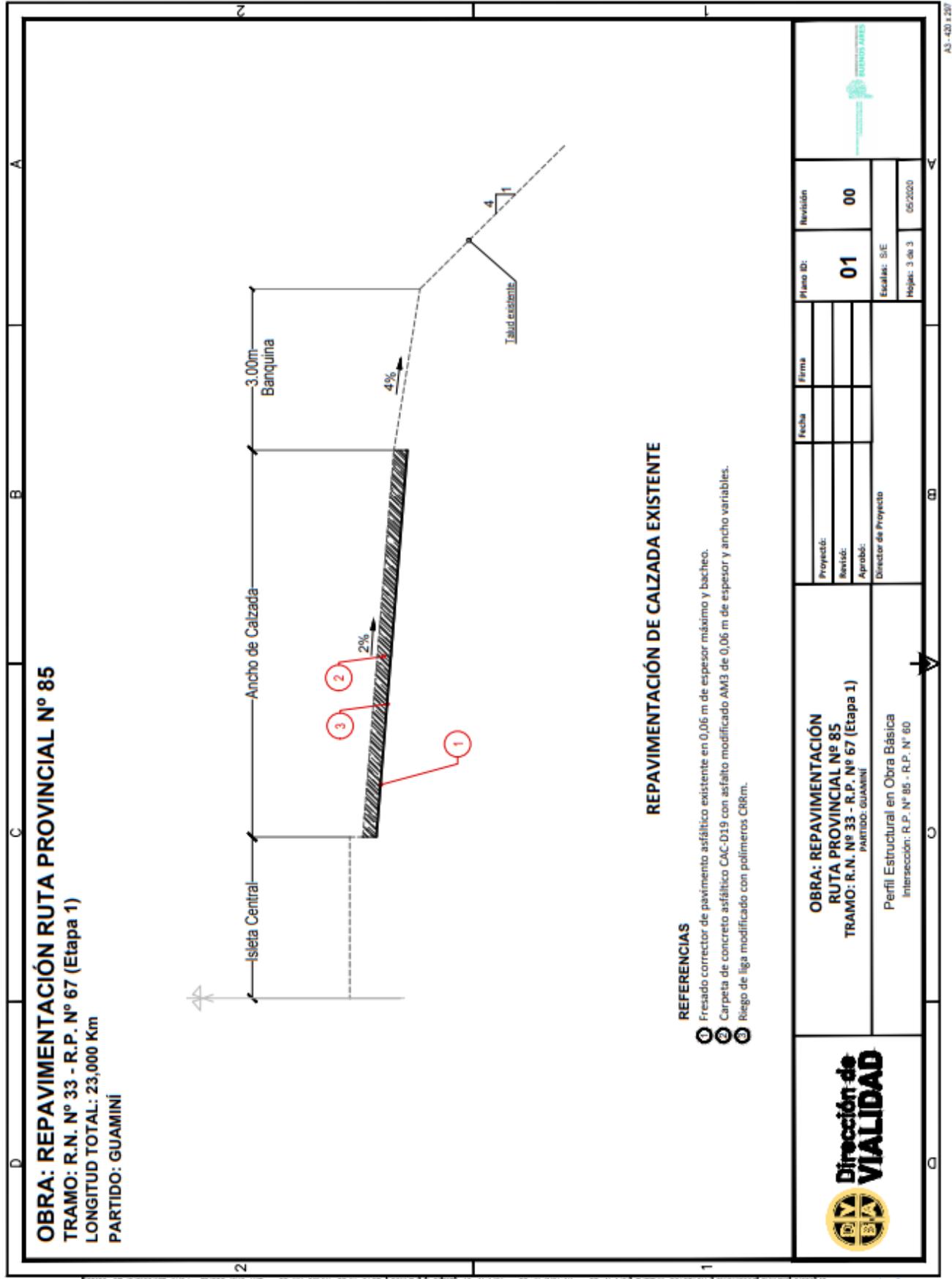


RESUMEN DE CÁLCULOS

ITEM	DENOMINACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Fresado corrector de carpeta asfáltica existente en 0,04 m de espesor	m2	45.504
2	Fresado corrector de carpeta asfáltica existente en 0,06 m de espesor	m2	7.400
3	Fresado para bacheo superficial	m2	2.350
4	Fresado para bacheo profundo	m2	470
5	Excavación de Caja	m3	3.313
6	Mezcla asfáltica para bacheo	Tn	487
7	Estabilizado granulométrico con RAP y cemento para bacheo profundo	m2	6.724
8	Perfilado y recompactación de la sub rasante en 0,20m de espesor , VS >= 7	m2	131.500
9	Estabilizado con asfalto espumado, RAP y cemento, en 0,20 m de espesor	m2	124.600
10	Estabilizado granulométrico en 0,20 m de espesor y 8,00 m de ancho para colectora	m2	6.900
11	Suelo cal en 0,20 m de espesor y 8,00 m de ancho (con 4 % de CUV) para colectora	m2	6.900
12	Carpeta de concreto asfáltico CAC-D19-CA30 de 0,06 m de espesor	m2	119.633
13	Carpeta de concreto asfáltico CAC-D19-R30-CA30 de 0,05 m de espesor	m2	45.504
14	Carpeta de concreto asfáltico CAC-D19 con asfalto modificado AM3 de 0,06 m de espesor	m2	7.400
15	Riego de liga con E.B.1 a razón de 0,6 lts/m ²	lts.	103.861
16	Riego de liga modificado con polímeros tipo CRRm	lts.	2.220
17	Reconformación de banquina con provisión de suelo	m	46.000
18	Retiro de árboles, raíces y raigones y desmalezado de terrenos.	Gl	1
19	Alcantarillas según PT PE-A-1	Un	3
20	Limpieza y desobstrucción de préstamos y alcantarillas laterales	Gl	1
21	Mantenimiento rutinario de alcantarillas transversales	Gl	1
22	Baranda para defensa vehicular tipo flex-beam	m	734
23	Demolición y retiro de refugio y dársena p/ transporte público	Un	2
24	Refugio rural para pasajeros s/pl tipo C-I-1320	Un	2
25	Dársena rural para ascenso y descenso de pasajeros s/pl tipo C-I-1174	Un	2
26	Puesta en valor del sistema de iluminación	Gl	1
27	Señalamiento Horizontal por Pulverización	m2	6.055
28	Señalamiento Horizontal por Extrusión de 3 mm	m2	401
29	Señalamiento Horizontal por Extrusión de 7 mm	m2	156
30	Señalamiento Horizontal con tachas reflectivas bidireccionales	Un	158
31	Señalamiento Vertical de un pie	Un	102
32	Señalamiento Vertical de dos pies	Un	26
33	Señalamiento Vertical con columna de un brazo	Un	4
34	Mantenimiento de desvíos	mes	12
35	Plan de manejo ambiental (PMA)	Gl	1
36	Equipamiento para gabinete	Gl	1
37	Equipamiento auxiliar - GPS	Un	1
38	Local de inspección, mobiliario, servicios y equipamiento p/ laboratorio	Meses	12
39	Provision de Movilidad Tipo C	Un	1
40	Mantenimiento de Movilidad Tipo C	Km	72.000
41	Movilización de obra	Gl	1
42	Honorarios de representación técnica	s/tabla	1







OBRA: REPAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 85
TRAMO: R.N. N° 33 - R.P. N° 67 (Etapa 1)
LONGITUD TOTAL: 23,000 Km
PARTIDO: GUAMINI

REPAVIMENTACIÓN DE CALZADA EXISTENTE

REFERENCIAS

- ① Fresado corrector de pavimento asfáltico existente en 0,06 m de espesor máximo y bacheo.
- ② Carpeta de concreto asfáltico CAC-D19 con asfalto modificado AM3 de 0,06 m de espesor y ancho variables.
- ③ Riego de liga modificado con polímeros CHRm.

 Dirección de VIALIDAD	OBRA: REPAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 85 TRAMO: R.N. N° 33 - R.P. N° 67 (Etapa 1) PARTIDO: GUAMINI		Proyecto: Revisión: Aprobó: Director de Proyecto	Fecha Firma	Plano ID: 01	Revisión: 00
	Perfil Estructural en Obra Básica Intersección: R.P. N° 85 - R.P. N° 60				Escalas: SE Hojas: 3 de 3 05/2020	

AL - 401.2.201



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Año 2021

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Repavimentación RP N° 85

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 45 pagina/s.